

Buenos Aires, 11 de Octubre de 2016

**CIRCULAR SIN CONSULTA N° 3**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 49-ADIF-2016**

**OBRA: PROYECTO RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO. RENOVACIÓN TOTAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE VÍAS EN EL SECTOR A: KM 49,500 A KM 8,750 (RAMAL F1) Y SECTOR B: KM 37,900 A KM 83,900 (RAMAL C), PROVINCIA DE SANTA FE**

ADIF; Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado; comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la Licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 4° - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**ACLARACIONES**

**ACLARACIÓN N° 1**

Se reemplaza en la Sección 1 el Artículo 20° por el siguiente texto:

**ARTÍCULO 20° - Presentación y pago de facturas y certificados.**

1. Al final de cada mes calendario se realizará la medición de los trabajos realizados, labrándose el acta correspondiente conformada por el Contratista y la Inspección de Obra. Durante la medición de las tareas la Inspección de Obra y el Representante Técnico del Contratista evaluarán las tareas descriptas en la división por ítems y consignarán el avance correspondiente al período medido.

 



2. El certificado mensual de avance de Obra deberá ser acumulativo, es decir, comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última medición, y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado anterior.
3. Aún en caso de disconformidad del Contratista con el resultado de las mediciones, el certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra, haciéndose posteriormente, si correspondiera, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.
4. Los certificados constituirán, en todos los casos, documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones hasta tanto se produzca la medición y la liquidación final y ésta sea aprobada por la Autoridad Competente al momento de la Recepción Definitiva.
5. Sobre la base de la medición realizada, el Contratista elaborará y remitirá a la Inspección de Obra el certificado del mes, disponiendo la Inspección de Obra de CINCO (5) días hábiles para aprobarlo o rechazarlo, conservando en cualquiera de los casos una copia en su poder.

La documentación mínima que deberá presentarse en esta instancia, constará de:

- i. Memoria descriptiva de los trabajos realizados y detalle de las novedades del mes con eventual incidencia en el costo, plazo y calidad de las obras.
- ii. Detalle del avance físico de las obras, discriminado por ítem, en cantidades y porcentajes. Acta de Medición conformada por la Inspección de Obra.



- iii. Detalle del avance financiero de las obras, discriminado por ítem, en pesos. Certificado básico conformado por la Inspección de Obra.( Este documento en tres originales)
  - iv. Avance del Plan de Gestión Ambiental y Social para la etapa constructiva (PGAySc), con su correspondiente informe.
  - v. Detalle de multas y penalidades aplicadas y pendientes de aplicar con indicación de los montos correspondientes.
  - vi. Documentación fotográfica que ilustre los aspectos salientes de los trabajos ejecutados.
  - vii. Todas las pólizas de seguros que sean de aplicación al contrato.
  - viii. Aprobación de la Inspección de Obra de la Documentación presentada hasta aquí detallada, con indicación del monto certificado.
6. El Contratista deberá presentar el certificado ( Documentación i a viii) aprobado por la Inspección de Obra, en la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de lunes a viernes de 10 a 16 horas, en original, DOS (2) copias y un CD.
7. La documentación deberá ajustarse a los formularios y modelos que indique la Inspección de Obra, o a aquellos que se encuentren vigentes en ADIF.
8. Habiendo completado la totalidad de los pasos anteriormente enumerados, la ADIF S.E. contará con DIEZ (10) DIAS HABILES a partir de recibida la documentación, para aprobar y/o solicitar aclaraciones a la Contratista por la documentación presentada.
9. En caso de solicitar aclaraciones al contratista, los plazos establecidos en el punto 8, comenzarán a contarse de nuevo desde el momento de presentación de lo requerido por la ADIF al contratista.

CA

10. Una vez aprobado el Certificado por la Gerencia Técnica, se le remitirá a la Contratista Dos (2) originales de la documentación punto iii (Detalle del avance financiero de las obras, discriminado por ítem, en pesos. Certificado básico conformado por la Inspección de Obra) presentada, para que adjunte la factura y vuelva a presentar en la Mesa de Entrada, Salida y Archivo de ADIF en el horario de 10 a 16 horas esta documentación.

11. El pago del certificado se efectuará dentro de los SESENTA (60) días corridos de la fecha de presentación en la ADIF de la documentación establecida en el Punto 10. La ADIF, de no mediar circunstancias que así lo impidan, procederá a cancelar el certificado en dicho plazo.



**Ing. Eduardo Golijow**

Gerente de Abastecimiento y Logística

ADIF



**Ing. Heraldo Spies**

Gerente de Ingeniería y Construcciones

ADIF